ESTUDIOS PREVIOS

El presente documento constituye el estudio previo necesario para la realización de un contrato de Suministro de Mínima Cuantía, de conformidad a lo ordenado en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015.

Decreto 1082 del 2015 art. 2.2.1.2.1.5.1. expresa: *"Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINCHINÁ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."

En el marco de la Ley 489 de 1998, la función administrativa debe desarrollarse con base en los principios de publicidad, transparencia y moralidad administrativa, los cuales rigen el actuar y la conducta de todos los servidores públicos en cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales y reglamentarios.

La Alcaldía Municipal y sus diferentes secretarías desarrollan actividades enmarcadas en jornadas de trabajo tanto con los servidores públicos de carácter y procedencia Nacionales, Departamentales, Municipales como con los servidores públicos de su propia Administración, personas del sector privado y ciudadanos del común, desarrollo de comités, reuniones y eventos que se enmarcan en garantizar la atención y logística adecuada para la atención de dichos cometidos institucionales.

La Alcaldía Municipal de Chinchiná, Chinchiná tiene como labor, la de planear, organizar, coordinar y controlar las actividades del municipio de Chinchiná. Promover y participar en toda clase de actuaciones políticas y administrativas internas tendientes a la prosperidad económica, bienestar general y desarrollo social del municipio y desarrollo Humano de sus funcionarios vinculados, ello en virtud a las atribuciones dadas en la Constitución, la Ley y demás normas complementarias.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de Chinchiná requiere desarrollar actividades de comunicación, promoción y conmemoración de las fechas especiales abarcando todos los días en que se vea pertinente realizar dichas actividades para el bienestar general de todo el ente administrativo, divulgación de los programas, planes, proyectos, trámites y servicios que la Alcaldía Municipal tiene al servicio de los ciudadanos, así como la realización del despliegue de operación logística mediante "Bolsa de recursos Agotable" para la realización de diferentes eventos institucionales, por lo cual requiere contar con herramientas adecuadas que posibiliten la logística de cara a lograr el suministro de cátering (alimentación) logística y suvenires.

Lo anterior está enmarcado dentro del plan de bienestar laboral e incentivos de la alcaldía de Chinchiná, el cual tiene concordancia con el programa 32 del plan de desarrollo 2020-2023 que se denomina funcionarios empoderados y felices, que tiene como objetivo "Propiciar el empoderamiento y sentido de pertenencia, y respeto por la comunidad en los servidores públicos del municipio" cuya meta producto consiste en elaborar un plan consensuado de bienestar laboral. También el cual se encuentra incluido dentro del Banco de Proyectos de Inversión Municipal bajo el código BPIN2023171740031.

Siendo así, la Administración Municipal de Chinchiná, requiere contratar una persona natural o jurídica para el "suministro de servicio de restaurante y operación logística (Desayunos, almuerzos, comidas, bebidas de cafetería, refrigerios y suvenires) incluido el servicio de catering cuando se requiera, para atender las reuniones de trabajo y conmemoración de celebraciones importantes, en el marco del plan de bienestar laboral, de la alcaldía de Chinchiná, de acuerdo con las especificaciones requeridas en el presente análisis del sector.

Clasificación UNSPSC Producto	Descripción
90101604 90101600 90101800 81141601	"SUMINISTRO DE SERVICIO DE RESTAURANTE Y OPERACIÓN LOGÍSTICA (DESAYUNOS, ALMUERZOS, COMIDAS, BEBIDAS DE CAFETERÍA, REFRIGERIOS Y SUVENIRES) INCLUIDO EL SERVICIO DE CATERING CUANDO SE REQUIERA, PARA ATENDER LAS REUNIONES DE TRABAJO Y CONMEMORACIÓN DE CELEBRACIONES IMPORTANTES, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL"

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1. OBJETO: **"**SUMINISTRO DE SERVICIO DE RESTAURANTE Y OPERACIÓN LOGÍSTICA (DESAYUNOS, ALMUERZOS, COMIDAS, BEBIDAS DE CAFETERÍA, REFRIGERIOS Y SUVENIRES) INCLUIDO EL SERVICIO DE CATERING CUANDO SE REQUIERA, PARA ATENDER LAS REUNIONES DE TRABAJO Y CONMEMORACIÓN DE CELEBRACIONES IMPORTANTES, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL**".**

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Descripción
90101604	SERVICIOS DE CATERING EN LA OBRA O LUGAR DE TRABAJO
90101600	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING
90101800	SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
81141601	LOGÍSTICA

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

- El oferente debe acreditar certificado de manipulación de alimentos vigente en cumplimiento del Decreto 3075 de 1997 - Capitulo III.

- El oferente asume la totalidad de los costos que demanda tanto el transporte de todos los bienes aquí descritos hasta el sitio que indique el Municipio, los cuales debe entregar en perfecto estado para su consumo.

- Contar con las instalaciones e infraestructura para la elaboración y suministro de los alimentos requeridos en el Municipio de Chinchiná, debidamente dotado con las condiciones de higiene, salubridad, calidad, presentación, asepsia según sea el caso.

- Los precios unitarios de los bienes ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista adjudicatario, así como gastos de transporte, etc.

- El oferente debe Contar con el siguiente personal, el cual deberá tener las certificaciones vigentes y licencias según corresponda otorgadas por la autoridad competente.

i) UNA PERSONA EN MANIPULACION DE ALIMENTOS PARA PREPARACIÓN.
ii) UNA PERSONA EN MANIPULACION DE ALIMENTOS PARA EMPAQUE.
iii) UN JEFE DE AREA DE COCINA O NUTRICIONISTA.

Comentado [LOR1]: Se recomienda incluir

- Contar con la capacidad para preparar y entregar en el lugar indicado los alimentos solicitados por parte del supervisor del contrato.

- El proponente deberá contar con disponibilidad del servicio cualquier día de la semana (lunes a domingo).

TIPO DE ALIMENTACION	OPCION
DESAYUNO	Crepes de jamón y queso Huevos al gusto con arepa, pan y queso Calentado con carne, con arepa, pan y queso Liquido: Café, chocolate con o sin leche o jugo natural
	Porción de fruta variada

ALMUERZOS Y/O CENAS	
TIPO DE ALIMENTACION	**OPCION**
ALMUERZOS Y/O CENAS	**Guarniciones:** Pure de papa, papa a la francesa, yuca frita, plátano maduro, patacón o pan (90 gramos)
	Acompañamientos: Blanquillos, frijoles, garbanzos, pastas, lentejas o arvejas, verduras salteadas (110 a 130 gramos)
	Arroces: Blanco, verde, negro o con vegetales (130 gramos)
	Proteínas: Carne de res, cerdo o pollo a la plancha, chicharrón, albóndigas, hígado a la plancha o encebollado, chorizo o carne molida, carne en rollo (150 gms)
	Sopas: De verduras, de pastas, consomé, crema de tomate, crema de zanahoria, crema de ahuyama, crema de champiñones, crema de espinaca o sopa de plátano (300 ml)

	Ensaladas: De repollo, de coditos, de remolacha, rusa, dulce, arcoíris, verde, de lechuga con mango, de aguacate o de atún (100 gms)
	Postres: Cocada, mini brownie, mini chocorramo o postre casero
	Líquidos: Jugo 100% natural o gaseosa (250 ml)

A continuación, se relaciona otro tipo de menús para almuerzos y/o cenas:

OTROS	**OPCION**
	Otros: Sopa de mondongo, ajiaco, sudado de pollo o boloñesa, mini bandeja paisa, capón o tamal, lechona (800 gms)
	Postres: Cocada, mini brownie, mini chocorramo o postre casero
	Líquidos: Jugo 100% natural o gaseosa (250 ml)

REFRIGERIOS	
TIPO DE ALIMENTO	**OPCION**
SANDUCHE DE POLLO O JAMON Y QUESO	Pan, lechuga, tomate, salsas, queso, cebolla, pepinillo (No inferior a 170 gramos) liquido 200 mililitros
HAMBURGUESA DE RES	Pan redondo, tomate, lechuga, queso, ensalada, salsa, cebolla, tocineta, huevo de codorniz y paquete de papas. (No inferior a 250 gramos). Liquido 200 ml.
HAMBURGUESA DE RES CON PAPA A LA FRANCESA	Pan redondo, tomate, lechuga, queso, ensalada, salsa, cebolla, tocineta, huevo de codorniz (No inferior a 350 gramos) Liquido 200 mililitros
SUIZA (OPCION 1)	Con tomate y lechuga, ensalada y papas (criolla o paquete) (No inferior a 170 gramos) liquido 200 militros
SUIZA (OPCION 2)	Con tomate, lechuga y papa a la francesa (No inferior a 250 gramos (Liquido 200 mililitros
SUPER PERRO	Suiza, huevo de codorniz y ripio de papa, salsas (No inferior a 150 gramos) líquido 200 mililitros
AREPA CON CARNE Y QUESO	No inferior a 200 gramos y liquido de 200 mililitros
PORCION DE PIZZA	(Hawaiana o carnes) No inferior a 170 gramos y líquido de 200 militros.
PATACON	Con carne, pollo y queso. No inferior a 200 gramos y líquido a 200 mililitros.
TORTA	Torda personal 150gr en empaque individual y personalizada

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON OPCION DE MENU VEGANO Y VEGETARIANO EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PARA LAS DIFERENTES OPCIONES: DESAYUNO, ALMUERZO, CENAS Y REFRIGERIOS).

EL MENU DESAYUNO, ALMUERZO Y/O REFRIGERIO PODRÁ SER MODIFICADO POR OTRAS OPCIONES, GARANTIZANDO SIEMPRE EL VALOR ESTABLECIDO.

SUVENIRES	
TIPO	**OPCION**
HOMBRE	Ancheta de dulces, chocolates de 80 gr personalizado, articulo tecnológico, articulo de hogar, articulo de uso personal.
MUJER	Ancheta de dulces, chocolates de 80 gr personalizado, articulo tecnológico, articulo de hogar, articulo de uso personal.

NOTA: LOS SUVENIRES DEBEN ESTAR PERSONALIZADOS CONFORME AL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR (EJM, DÍA DE LA MADRE, DÍA DE LA SECRETARIA, CUMPLEAÑOS).

EL SUVENIR PODRÁ SER MODIFICADO POR OTRAS OPCIONES, GARANTIZANDO SIEMPRE EL VALOR ESTABLECIDO.

ACLARACIONES

a) Todos los platos deben ser servidos con excelente presentación, con servilletas y cubiertos.
b) El contratista debe garantizar la totalidad de los servicios, NO se aceptan intermediarios.
c) Todas las preparaciones deben ser del mismo día.
d) Los precios deben incluir la disposición de los platos donde sea requerido por el Municipio de Chinchiná.
e) Deberán contar con opción de menú vegano y vegetariano, en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato.
f) Si se solicitan productos empacados estos deben tener una presentación higiénica y en empaques biodegradables, individuales; además de llegar con unas condiciones estrictas de preparación, etiquetado y envasado.
g) El proponente deberá contar con disponibilidad del servicio cualquier día de la semana (lunes a domingo).

h) El contratista deberá disponer del personal y los elementos necesarios para la preparación y distribución de alimentos calientes o fríos (según sea el caso).
i) El oferente deberá poseer establecimiento de comercio cuya actividad mercantil esté relacionada con el objeto del contrato.
j) Podrán existir variaciones dentro de las opciones brindadas a solicitud de los asistentes a las reuniones.
k) El menú de los almuerzos deberá ser variado, balanceado y con las normas de higiene y salubridad.
l) Los tiempos de entrega en caso de requerir domicilio no deberán ser superiores a una (1) hora.
m) El oferente deberá presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el programa de limpieza, desinfección, plagas y desechos sólidos. Dicho programa deberá contener los siguientes aspectos: áreas a aplicar, agentes a utilizar, la frecuencia de las operaciones y el registro de las mismas.
n) El oferente deberá indicar que se compromete a cumplir con su competencia para la manipulación de alimentos y desarrollar la actividad de restaurante y cafetería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 capítulo II "Personal manipulador de alimentos en la Resolución 2674 de 2013, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
o) El contratista se obliga a contratar personal por su cuenta y riesgo sin que exista relación alguna de subordinación o dependencia entre dichos trabajadores y la Administración Municipal, así mismo deberá suministrar el personal suficiente para garantizar la oportuna y eficiente prestación del servicio.
p) El oferente velará por la afiliación y pago de manera oportuna de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales (si es persona natural) o aportes al sistema de seguridad social.
q) El contratista deberá cumplir con todos los requisitos del Decreto 1879 de 2008.
r) El contratista deberá cumplir con las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9ª de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia.

LOS OFERENTES DEBEN COTIZAR EL SERVICIO DE CATERING, EL CUAL APLICARÁ PARA TODOS LOS GRUPOS Y TAMBIÉN SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CALCULAR EL VALOR TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFRECIDOS POR CADA PROPONENTE.

EL SERVICIO DE CATERING CUANDO SE REQUIERA EN LOS SITIOS EXIGIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DIFERENTES AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEL CONTRATISTA.

CONCEPTO
Personal para atención al evento
Mesas

Manteles y sobre manteles
Sillas plásticas
Estación de café incluido los pocillos, servilletas, azúcar, aromáticas, menaje, greca, dispensador de agua con vaso de vidrio (con persona para que atienda el servicio)
Galletas pequeñas (para acompañar el tinto)
Vajilla
Cubiertos

ACLARACIONES SERVICIO CATERING:

- **a)** Las cantidades se pagarán de manera proporcional a los servicios prestados y a la cantidad de personas asistentes a las reuniones o eventos programados por la Administración Municipal.
- **b)** Los meseros deben estar uniformados, con excelente presentación y prestación del servicio.
- **c)** Los alimentos deben estar servidos en vajilla de material cerámico como loza o porcelana.
- **d)** El contratista deberá disponer de personal y los elementos necesarios para la preparación y la distribución de alimentos calientes o fríos (según sea el caso).
- **e)** Presentar el servicio tipo buffet cuando el Supervisor del contrato lo requiera preservando los alimentos con sus características (calientes, fríos, otras).

NOTA: En caso de que los alimentos no cumplan con las condiciones técnicas o no sean aptos para el consumo humano, podrán ser rechazados por el supervisor del contrato y el contratista deberá por su cuenta reponer el plato correspondiente.

De igual manera y de conformidad con el artículo 1.3.3.8 del Decreto Reglamentario 1625 de 2016 los servicios de alimentación institucional o alimentación a empresas, prestados bajo contrato catering, entendido esto como el suministro de comidas o bebidas preparadas para los empleados de la empresa contratante, se encuentran excluidos del impuesto nacional al consumo y gravado con el impuesto sobre las ventas a la tarifa general.

El contrato se adjudicará a aquel proponente que sumando el valor de todos los valores unitarios ofertados incluido el servicio de catering, arroje el menor valor.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

2) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Conforme lo establecido en la normatividad vigente.
3) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
4) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
6) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato y dar aviso al supervisor cuando se haya ejecutado el 80% del valor del contrato.
7) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Chinchiná por el incumplimiento del contrato.
10) Pagar al Municipio de Chinchiná todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11) El contratista será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12) Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
13) Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
14) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
15) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley y que tengan relación con la naturaleza del contrato.

Nota: El municipio de Chinchiná no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

2.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 2.4 Características Técnicas.

2. El contratista deberá asumir los costos de desplazamiento hasta el sitio, y los demás que se deriven de esta actividad en la ejecución del contrato, sufragarlos directamente o indirectamente relacionados con el objeto contractual.
3. Entregar al supervisor, el informe final de actividades en medio físico y magnético del cumplimiento de las obligaciones.
4. Los equipos, materiales, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato estarán a cargo del contratista, así mismo, deberá tener en cuenta los costos y gastos de transporte, insumos, y demás necesarios para cumplir el objeto contractual.

2.7 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

2.8 PLAZO.

El plazo de ejecución total del contrato será desde el inicio electrónico del contrato a través del Portal Único de Contratación SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el treinta (31) de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento del presupuesto.

2.9 FORMA DE PAGO.

El Municipio realizara los pagos parciales mes vencido, de acuerdo al suministro de alimentación realizado en el periodo, previa presentación de:

- Factura.
- Certificación de cumplimiento así: (Certificación expedida por el Supervisor del contrato).
- Soporte de pago que acredite el cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscales.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el suministro real y efectivo de lo pactado y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Chinchiná Caldas, en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

3.1. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Suministro.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima cuantía y contratación Directa.

En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto".

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MINIMA CUANTIA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/TE. ($32.480.000),** incluye IVA y todos los impuestos, tasas y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Para determinar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta como variables, las solicitudes de cotización a potenciales oferentes conocidos, las cuales se requirieron para determinar los precios unitarios, el cálculo se realizó de conformidad con los valores contenidos en dichas cotizaciones y se tomó el promedio de las mismas; aproximándolo al múltiplo de mil más cercano para el presente estudio, así:

TIPO DE ALIMENTACIÓN	OPCIÓN	COTIZACIÓN 1°	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
DESAYUNO	Crepes de jamón y queso	$ 11.500	$ 11.700	$ 11.700	$ 11.633
	Huevos al gusto con arepa, pan y queso	$ 11.000	$ 11.200	$ 11.200	$ 11.133
	Calentado con carne, con arepa, pan y queso	$ 19.000	$ 19,500	$ 19,500	$ 19,333
	Calentado con arepa	$ 11.000	$ 11.200	$ 11.200	$ 11.133
	Liquido: Café, chocolate con o sin leche o jugo natural	$ 6.500	$ 7.000	$ 7.000	$ 6.833
	Porción de fruta variada	$ 8.000	$ 8,500	$ 8,500	$ 8,333

ALMUERZOS Y/O CENAS	**Guarniciones:** Pure de papa, papa a la francesa, yuca frita, plátano maduro, patacón o pan (90 gramos)	$ 20,000	$ 21,000	$ 21,000	$ 20.666
	Acompañamientos: Blanquillos, frijoles, garbanzos, pastas en salsa roja o blanca, lentejas o arvejas (110 a 130 gramos)				
	Arroces: Blanco, verde, negro o con vegetales (130 gramos)				
	Proteínas: Carne de res, cerdo o pollo a la plancha, chicharrón, albóndigas, hígado a la plancha o encebollado, chorizo o carne molida (150 gms)				
	Sopas: De verduras, de pastas, consomé, crema de tomate, crema de zanahoria, crema de ahuyama, crema de champiñones, crema de espinaca o sopa de plátano (300 ml)				
	Ensaladas: De repollo, de coditos, de remolacha, rusa, dulce, arcoíris, verde, de lechuga con mango, de aguacate o de atún (100 gms)				

	Postres: Cocada, mini brownie, mini chocorramo o postre casero				
	Líquidos: Jugo 100% natural o gaseosa (250 ml)				
OTROS	**Otros:** Sopa de mondongo, ajiaco, sudado de pollo o boloñesa, mini bandeja paisa, capon o tamal (800 gms)	$ 22,000	$ 23,000	$ 23.000	$ 22,666
	Postres: Cocada, mini brownie, mini chocorramo o postre casero				
	Líquidos: Jugo 100% natural o gaseosa (250 ml)				
REFRIGERIOS	**OPCION**				
SANDUCHE DE POLLO O JAMON Y QUESO	Pan, lechuga, tomate, salsas, queso, cebolla, pepinillo (No inferior a 170 gramos) liquido 200 mililitros	$ 12.500	$ 13.000	$ 13.000	$ 12.833
HAMBURGUESA DE RES	Pan redondo, tomate, lechuga, queso, ensalada, salsa, cebolla, tocineta, huevo de codorniz y paquete de papas. (No inferior a 250 gramos). Liquido 200 ml.	$ 18.500	$ 19.000	$ 19.000	$ 18.833

HAMBURGUESA DE RES CON PAPA A LA FRANCESA	Pan redondo, tomate, lechuga, queso, ensalada, salsa, cebolla, tocineta, huevo de codorniz (No inferior a 350 gramos) Liquido 200 mililitros	$ 21.000	$ 21.200	$ 21.200	$ 21.133
SUIZA (OPCION 1)	Con tomate y lechuga, ensalada y papas (criolla o paquete) (No inferior a 170 gramos) liquido 200 militros	$ 18.000	$ 18.200	$ 18.200	$ 18.133
SUIZA (OPCION 2)	Con tomate, lechuga y papa a la francesa (No inferior a 250 gramos (Liquido 200 mililitros	$ 22.000	$ 23.000	$ 23.000	$ 22.666
SUPER PERRO	Suiza, huevo de codorniz y ripio de papa, salsas (No inferior a 150 gramos) líquido 200 mililitros	$ 18.000	$ 18.500	$ 18.500	$ 18.333
AREPA CON CARNE Y QUESO	No inferior a 200 gramos y liquido de 200 mililitros	$ 12.000	$ 12.500	$ 12.500	$ 12.333
PORCION DE PIZZA	(Hawaiana o carnes) No inferior a 170 gramos y líquido de 200 militros.	$ 14.000	$ 14.500	$ 14.500	$ 14.333
PATACON	Con carne, pollo y queso. No inferior a 200 gramos y líquido a 200 mililitros.	$ 18.000	$ 18.800	$ 18.800	$ 18.533
PORCION DE TORTA O POSTRE	Porción de torta o postre de 150 gr personalizado según la fecha a conmemorar	$ 9.000	$ 9.500	$ 9.500	$ 9.333

SUVENIRES		COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
TIPO	**OPCION**				
HOMBRE	Ancheta de dulces, chocolates de 80 gr personalizado, articulo de uso personal.	$ 32.000	$ 33.000	$ 33.000	$ 32.666
MUJER	Ancheta de dulces, chocolates de 80 gr personalizado, articulo de uso personal.	$ 32.000	$ 33.000	$ 33.000	$ 32.666

Ahora bien, como se trata de un contrato con ejecución acorde a la demanda en el SUMINISTRO DE SERVICIO DE RESTAURANTE Y OPERACIÓN LOGÍSTICA (DESAYUNOS, ALMUERZOS, COMIDAS, BEBIDAS DE CAFETERÍA, REFRIGERIOS Y SUVENIRES) INCLUIDO EL SERVICIO DE CATERING CUANDO SE REQUIERA, PARA ATENDER LAS REUNIONES DE TRABAJO Y CONMEMORACIÓN DE CELEBRACIONES IMPORTANTES, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL, **LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, el cual se agotará de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el proponente en su propuesta y de conformidad con las instrucciones que imparta el supervisor.

5.1. VALORES TECHOS UNITARIOS

TIPO DE ALIMENTACIÓN	OPCIÓN	VALOR TECHO UNITARIO
DESAYUNO	Crepes de jamón y queso	$ 11.633
	Huevos al gusto con arepa, pan y queso	$ 11.133
	Calentado con carne, con arepa, pan y queso	$ 19,333
	Calentado con arepa	$ 11.133

	Liquido: Café, chocolate con o sin leche o jugo natural	$ 6.833
	Porción de fruta variada	$ 8,333
ALMUERZOS Y/O CENAS	**Guarniciones:** Pure de papa, papa a la francesa, yuca frita, plátano maduro, patacón o pan (90 gramos)	$ 20.666
	Acompañamientos: Blanquillos, frijoles, garbanzos, pastas en salsa roja o blanca, lentejas o arvejas (110 a 130 gramos)	
	Arroces: Blanco, verde, negro o con vegetales (130 gramos)	
	Proteínas: Carne de res, cerdo o pollo a la plancha, chicharrón, albóndigas, hígado a la plancha o encebollado, chorizo o carne molida (150 gms)	
	Sopas: De verduras, de pastas, consomé, crema de tomate, crema de zanahoria, crema de ahuyama, crema de champiñones, crema de espinaca o sopa de plátano (300 ml)	
	Ensaladas: De repollo, de coditos, de remolacha, rusa, dulce, arcoíris, verde, de lechuga con mango, de aguacate o de atún (100 gms)	
	Postres: Cocada, mini brownie, mini chocorramo o postre casero	
	Líquidos: Jugo 100% natural o gaseosa (250 ml)	
OTROS	**Otros:** Sopa de mondongo, ajiaco, sudado de pollo o boloñesa, mini bandeja paisa, capon o tamal (800 gms)	$ 22,666
	Postres: Cocada, mini brownie, mini chocorramo o postre casero	
	Líquidos: Jugo 100% natural o gaseosa (250 ml)	

REFRIGERIOS	OPCION	
SANDUCHE DE POLLO O JAMON Y QUESO	Pan, lechuga, tomate, salsas, queso, cebolla, pepinillo (No inferior a 170 gramos) liquido 200 mililitros	$ 12.833
HAMBURGUESA DE RES	Pan redondo, tomate, lechuga, queso, ensalada, salsa, cebolla, tocineta, huevo de codorniz y paquete de papas. (No inferior a 250 gramos). Liquido 200 ml.	$ 18.833
HAMBURGUESA DE RES CON PAPA A LA FRANCESA	Pan redondo, tomate, lechuga, queso, ensalada, salsa, cebolla, tocineta, huevo de codorniz (No inferior a 350 gramos) Liquido 200 mililitros	$ 21.133
SUIZA (OPCION 1)	Con tomate y lechuga, ensalada y papas (criolla o paquete) (No inferior a 170 gramos) liquido 200 militros	$ 18.133
SUIZA (OPCION 2)	Con tomate, lechuga y papa a la francesa (No inferior a 250 gramos (Liquido 200 mililitros	$ 22.666
SUPER PERRO	Suiza, huevo de codorniz y ripio de papa, salsas (No inferior a 150 gramos) líquido 200 mililitros	$ 18.333
AREPA CON CARNE Y QUESO	No inferior a 200 gramos y liquido de 200 mililitros	$ 12.333
PORCION DE PIZZA	(Hawaiana o carnes) No inferior a 170 gramos y líquido de 200 militros.	$ 14.333
PATACON	Con carne, pollo y queso. No inferior a 200 gramos y líquido a 200 mililitros.	$ 18.533
PORCION DE TORTA O POSTRE	Porción de torta o postre de 150 gr personalizado según la fecha a conmemorar	$ 9.333
SUVENIRES		**PROMEDIO**
TIPO	**OPCION**	

HOMBRE	Ancheta de dulces, chocolates de 80 gr personalizado, articulo de uso personal.	$ 32.666
MUJER	Ancheta de dulces, chocolates de 80 gr personalizado, articulo de uso personal.	$ 32.666

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Jefe de Presupuesto y el Secretario de Administrativo y Financiero del Municipio:

RUBRO	DENOMINACIÓN	Nro. CDP	VALOR
2.3.2.02.02.005.36.008	Elaborar un plan consensuado de bienestar	30.474	$32.480.000

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta es el MENOR PRECIO, que cumpla además con las especificaciones técnicas y experiencia exigidas.

8. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACION

La Alcaldía de Chinchiná adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo para cada uno de los items y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

Los requisitos habilitantes NO otorgan puntaje, solo verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberán verificar el Municipio de Chinchiná.

FACTOR	CRITERIO
Condiciones técnicas exigidas	Cumple / no cumple
Capacidad Jurídica	Cumple / no cumple
Capacidad de Experiencia	Cumple / no cumple

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

El Municipio debe revisar las ofertas económicas y verificar que el menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de los estudios del sector, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de mínima cuantía.

9.2. Revisión de las Condiciones particulares de otros Procesos de Contratación previos – Municipio de Chinchiná.

Como parte del análisis, se busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han realizado dentro del marco de la contratación estatal regidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicionen.

ENTIDAD	N° DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO
Alcaldía Municipal de Chinchiná	CMC-026-279-2022	*Mínima cuantía*	SUMINISTRO DE SERVICIO DE RESTAURANTE Y OPERACION LOGISTICA DESAYUNOS, ALMUERZOS, COMIDAS, BEBIDAS DE CAFETERIA, REFRIGERIOS Y SUVENIRES INCLUIDO EL SERVICIO DE CATERING CUANDO SE REQUIERA, PARA ATENDER LAS REUNIONES DE TRABAJO Y CONMEMORACION DE CELEBRACIONES IMPORTANTES, EN EL	$ 24.000.000	*Hasta el 31 de diciembre de 2022*

			MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL		
Alcaldía Municipal de Chinchiná.	CMC-030-311-2021	*Mínima cuantía*	SUMINISTRO DE SERVICIO DE RESTAURANTE DESAYUNOS, ALMUERZOS, COMIDAS, BEBIDAS DE CAFETERIA Y REFRIGERIOS INCLUIDO EL SERVICIO DE CATERING CUANDO SE REQUIERA, PARA ATENDER LAS REUNIONES DE TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL O EN LOS SITIOS REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	$ 25.000.000	*Hasta el 31 de diciembre de 2021*

9.3. <u>Histórico de Compras o Adquisiciones de otras Entidades Estatales, según el Portal Web De Colombia Compra Eficiente.</u>

ENTIDAD	***N° DE PROCESO***	***MODALIDAD DE CONTRATACIÓN***	***OBJETO***	***VALOR TOTAL***	***MESES***
Alcaldía de Popayan	2022-1216	*Mínima Cuantía*	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE CATERING PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO.	$ 77.073.733	*SEIS(06) meses*
MUNICIPIO DE NEIVA	*SMC*-2545-2022	*Mínima Cuantía*	SERVICIOS DE ALIMENTACION Y CATERING, NECESARIOS PARA APOYAR EL ADECUADO DESARROLLO Y CUBRIMIENTOS DE LOS DIFERENTES	$ 65.000.000	*SEIS (06) meses*

			EVENTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADOS POR EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA		

9.4. Análisis Económico.

Para realizar el estudio económico de mercado que soporta el valor estimado del contrato, se tuvieron en cuenta las cotizaciones solicitadas a quienes cuenten con la especialidad en servicios similares al objeto del presente proceso de contratación, efectuando descripción de valores unitarios conforme al objeto del contrato.

9.5. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Toda contratación tiene inmerso in riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se procede a elaborar el análisis de riesgos del contrato a suscribir que se derive del presente proceso de selección.

A continuación, se establecen los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del contrato que resulte de este proceso de selección, los cuales serán asumidos por el contratista o la entidad contratante según sea el caso.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	ASIGNACION		MITIGACION
							CONTRATISTA	MUNICIPIO	
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ESPECIFICO	Utilización de Materia Prima de mala calidad	Suministro de alimentos de mala calidad.	100%		Solicitar al contratista que los insumos utilizados cumplan con excelentes condiciones de Adquisición, Almacenamiento y preparación.
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ESPECIFICO	Daños en los elementos utilizados para servir las raciones	Aumento en Gastos	50%	50%	Utilizar elementos de buena calidad para garantizar resistencia
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Información incompleta o ambigua contenida en los pliegos.	Inconsistencia de la información que lleva al impedimento del normal desarrollo del proceso		100%	Revisar y aprobar el pliego de condiciones por el responsable

									de la actividad contractual
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ESPECIFICO	Enfermedades o intoxicaciones causadas a los internos por el suministro de alimentos de mala calidad	Demandas Enfermedades, muerte y demás consecuencias derivadas		100%	Realizar monitoreo constante con el fin de evitar ingreso de alimentos que no presenten las condiciones requeridas
5	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	GENERAL	Que no se presente la totalidad de los documentos requeridos	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista		100%	Acompañamiento y Asesoría jurídica para aclarar, precisar o modificar el pliego de condiciones.
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ESPECIFICO	Aumento en el valor de las materias primas	Disminución en los gramos por ración	100%		El Contratista debe Realizar un estudio de mercado minucioso antes de presentar propuesta económica con el fin de que pueda garantizar la cantidad y calidad de las raciones

13. MECANISMOS DE COBERTURA.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de Cumplimiento en original a la Entidad dentro del día hábil siguiente de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	***Condición***
Clase	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.*
Asegurado/ beneficiario	*MUNICIPIO DE CHINCHINÁ identificado con NIT 890801133-8*
Amparos, vigencia y valores asegurados	***Amparo*** / ***Vigencia*** / ***Valor Asegurado***
	Cumplimiento general *del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan* / Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más. / *Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.*

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales *del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato*	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y tres (3) años más.	*Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.*
	Calidad del Servicio.	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio.	*Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.*
Tomador	• *Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* • *No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.* • *Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*		
Información necesaria dentro de la póliza	• *Número y año del contrato* • *Objeto del contrato* • *Firma del representante legal del Contratista* • *En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421*		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

13.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	*Contrato de seguro contenido en una póliza.*
Asegurados	*MUNICIPIO DE CHINCHINÁ identificado con NIT 890801133-8 Y EL CONTRATISTA*
Tomador	• *Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no*

Característica	*Condición*
	solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • *No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.* • *Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*
VALOR	*Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV*
Vigencia	*Igual al período de ejecución del contrato*
Beneficiarios	*Terceros afectados y MUNICIPIO DE CHINCHINÁ identificado con NIT 890801133-8*
Amparos	*Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones,* *hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de* *responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos* *descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.*
Información necesaria dentro de la póliza	• *Número y año del contrato* • *Objeto del contrato* • *Firma del representante legal del Contratista* • *En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421*

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

14. ANALISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA.

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Ia Alcaldía del Municipio de Chinchiná procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente ha expedido el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No. M-MACPC-13, en el cual en su literal D) indica que: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para Ia enajenación de bienes del Estado". De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en Ia modalidad de mínima cuantía no es aplicable acuerdos.

Dado en Chinchiná, Caldas,

JOSE MAURICIO LOPEZ QUINTERO
JEFE DE TALENTO HUMANO
ALCALDÍA DE CHINCHINÁ
(original firmado)

PROYECTÓ: JHON FREDY CABAL ASESOR JURIDICO EXTERNO - CONTRATISITA OFICINA TALENTO HUMANO

Reviso y aprobó componente técnico y presupuestal: JOSE MAURICIO LOPEZ QUINTERO - JEFE DE TALENTO HUMANO